

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, Julio 01 de 2016.

DECRETO EXENTO N° 2437,

VISTOS

Las disposiciones y facultades contempladas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602 del 25.03.99.

Acta del Tribunal Electoral Regional, de fecha 04 de Noviembre de 2012, donde se emite Fallo y Acta de proclamación del Alcalde de la Comuna de San Pablo, a Don Omar Alvarado Agüero, Rol-600-12-P-A.

Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo

Decreto Alcaldicio , N° 226, de fecha 31 de mayo de 2016, que nombra Secretario Municipal Suplente a Don MARCELO TILLEMANN PINO, a contar del 1° de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto 2016.

Ley N° 20.545 : Artículo 197 bis del Código del Trabajo, incorporado por el N° 3) del artículo 1° que establece y regula el Permiso Postnatal Parental.

DECRETO

AUTORIZASE, a la Funcionaria del Departamento de Educación Municipal San Pablo, Sra. PILAR DANIELA RUIZ MIRANDA, C, Identidad N° 16.343.763-5, para hacer uso de Subsidio Postnatal Parental, Jornada Completa, a contar del 09 de Julio 2016 y hasta el 30 de Septiembre 2016, ambas fechas inclusive.

Se acompaña la siguiente Documentación:

- Solicitud de la Interesada
- Fotocopia Certificado Nacimiento del Hijo.
- Fotocopia Licencia Médica Post-Natal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



V°B° MARCELO TILLEMANN PINO
SECRETARIO MUNICIPAL
SUPLENTE



V°B° OMAR ALVARADO AGUERO
ALCALDE
COMUNA SAN PABLO

OAA/MTP/RJB/YFF/tvv.

DISTRIBUCIÓN

- DAEM
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia.